



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00473 00
Temas y subtemas	FIJA CAUCIÓN PREVIO A DECRETO DE MEDIDA

Previo a proceder con el decreto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, consistente en la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas TPX-413 inscrito en la Secretaría de Movilidad y Transito de Medellín, denunciado de propiedad del demandado Alberto Alonso Aristizabal Sierra, se requiere a la parte solicitante que de cumplimiento con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del C. G. del Proceso, y en tal sentido deberá aporte caución, equivalente al 20% del valor de las pretensiones, a fin de responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, esto es, prestar caución por la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$19.500.000) la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, con el lleno de los requisitos del artículo 1047 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 074** hoy **11 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663ff16713b9d62172a7c0f6efebcf3febd72f2004a12fcb32c4ea45d41eefd0**

Documento generado en 10/05/2023 02:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>